



APRUEBA CONTRATO "ACTUALIZACION
PLATAFORMA DE SERVIDORES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1852

ARICA, 09 OCT 2014

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1597 de fecha 29 de agosto de 2014, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos respecto de la licitación pública "ACTUALIZACION PLATAFORMA DE SERVIDORES".
2. Resolución Exenta N° 1773, de fecha 30 de septiembre de 2014 que Adjudica Licitación Publica ID 5420-25-LE14, denominada "ACTUALIZACION PLATAFORMA DE SERVIDORE" a AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima, r.u.t. N° 76.167.442-0.
3. El Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima, de fecha 08 de octubre de 2014, denominada "ACTUALIZACION PLATAFORMA DE SERVIDORES".
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO

1. Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar los servicios que ofrece la empresa señalada en numeral 3 de los Vistos.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima, de fecha 08 de octubre de 2014, denominada "ACTUALIZACION PLATAFORMA DE SERVIDORES", ID N°5420-25-LE14.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO
"ACTUALIZACION PLATAFORMA DE SERVIDORES"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
ALBANETWORK INGENIERIA S.A.**

En Arica a 08 de octubre de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte **AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima**, r.u.t. N° 76.167.442-0, representada por don Hugo del Carmen Albarrán Millalén, cédula de identidad N° 5.931.171-9, ambos con domicilio legal en Avda. Miguel Claro N° 1084, Providencia, Santiago, en adelante "**La Empresa**"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1773, dictada con fecha 30 de septiembre de 2014, adjudica mediante Licitación Pública N° 5420-25-LE14 denominada "**ACTUALIZACION PLATAFORMA DE SERVIDORES**" a AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima, r.u.t. N° 76.167.442-0, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden formar parte integrante de este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$12.286.357.- (doce millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo expresado en bases de licitación. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El valor total del contrato se desglosa en:

1. Servicio de instalación, configuración y migración: \$ 9.596.066 (exento de IVA)
2. Firewall para correo marca Fortinet: \$ 2.690.291, impuesto incluido.

CUARTO: Los servicios y productos a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregado conforme dentro del plazo, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, donde se verificará sus recepción física y revisión con presencia de un funcionario que designe el Servicio para estos efectos. Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto y/o servicio con sus manuales de operación y mantenimiento, así como las de las capacitaciones correspondientes.

La fecha de entrega de los servicios y productos de la presente licitación será en días corridos.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El monto del contrato o la orden de compra se pagarán contra la recepción final de los servicios y productos.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, y en ella se deberá indicar claramente los servicios a pagar y el periodo facturado.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El fiel cumplimiento del presente contrato será garantizado con una boleta de garantía bancaria, tomada por AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima, r.u.t. N° 76.167.442-0, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia igual al plazo de entrega aludido en la oferta, mas ciento veinte días.

En todo lo demás, el régimen de garantía se regirá por lo establecido en el artículo 37 indicado en las Bases Administrativas conocidas por las partes, y que por este acto se protocoliza.

En caso de aplicar multas, se regirá por lo dispuesto en el Título IX, Multas y Sanciones de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo Nº 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de Hugo del Carmen Albarracín Millalén para comparecer en representación de AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima, consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago, carátula 8885674, de fecha 05 de septiembre de 2014, conforme inscripción de fojas 50420, Número 37071, del Registro de Comercio de Santiago del año 2011. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); HUGO DEL CARMEN ALBARRAN MILLALEN, REPRESENTANTE LEGAL DE ALBANETWORK INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA (Posee una firma ilegible) OSV/jmg”.

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22.11.999 servicios y subtítulo 22.06.001 para el financiamiento de los bienes y/o servicio, indicados en las bases de la licitación ID Nº 5420-25-LE14, “ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE SERVIDORES”, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Encargado de Oficina Informática
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes